



CONVENIO

Sallent, 12 de abril de 2022

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Sallent, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Oriol Ribalta Pineda, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, Josep Fernandes Rodríguez.

Y por otra, Valentí Escayola Circuns, actuando en nombre y representación de la Asociación Sallentina de Cultura Física (A.S.C.F), con CIF G58303025 de la que ostenta el cargo de Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente documento, por el que

MANIFIESTAN

Primero.- Que en fecha 22 de marzo de 1991 se suscribió convenio en el que se regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación Sallentina de Cultura Física (A.S.C.F) para realizar la prestación del servicio de piscina.

Segundo.- Que la Asociación Sallentina de Cultura Física, durante el año 2022, tiene la necesidad de realizar diferentes obras de inversión en sus instalaciones.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Sallent, para el año 2022 ha reservado partida presupuestaria por una subvención extraordinaria de 12.000 euros por la Asociación Sallentina de Cultura Física, para ayudar a financiar las obras de inversión realizadas en el año 2022.

Las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para este acto y por todo ello las partes conciertan el presente convenio con sujeción a las siguientes



CLAUSULAS

Primera.- OBJETO:

La finalidad del cual será, mediante esta subvención extraordinaria de 12.000 €, es ayudar a la Asociación Sallentina de Cultura Física a financiar las obras o actuaciones de inversión necesarias para la mejora de sus instalaciones.

Segunda.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Sallentina de Cultura Física con un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€), para colaborar en la financiación de las obras de inversión efectuadas durante el año 2022.

Tercera.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la asociación beneficiaria.

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar la actuación antes mencionada y que tendrán que ejecutarse dentro del ejercicio 2022.

Quinta.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, como máximo, el 31 de diciembre de 2022 mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Sallent de memoria de las actividades realizadas durante el año y memoria económica que incluirá:

- Cuentas correspondientes al ejercicio a que se refiere la subvención.
- Una relación de facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario para el desarrollo de las actividades dentro del plazo de ejecución de las mismas y período de vigencia de los presentes pactos. Los justificantes tendrán que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable (NIF, IVA...).
- Toda esta documentación original deberá guardarse para ser presentada si se la solicitamos.

Transcurrido el plazo de justificación si no se ha presentado o ésta es inferior a la subvención concedida, se iniciará el correspondiente expediente de devolución.



Sexta.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa aprobación por el órgano competente. No se prevén pagos parciales o anticipos.

Séptima.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1.- La entidad beneficiaria se obliga a aplicar la cuantía otorgada a las obras de reforma realizadas este año en sus instalaciones.

2.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena admiración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

3.- El/la beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

4.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio. Por este motivo todos los impresos, trípticos y otros documentos editados por esta asociación (Asociación Sallentina de Cultura Física) que hagan referencia a las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, deberá figurar la frase: "con el apoyo del Ayuntamiento de Sallent", y el logo del Ayuntamiento de Sallent, según la normativa existente.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octava.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



SALLENT

Novena.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décima.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de hoy y hasta el día 31/12/2022. Asimismo, no podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que se otorgan firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan.

Por el Ayuntamiento de Sallent:

Por la Asociación Sallentina de Cultura Física

El Alcalde,

El Secretario Accidental,

El Presidente